

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2018-2015 BITÁCORA: 20/G1-0045/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Octubre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ELOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1894/2009 de fecha 20 de Octubre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,		Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
"San Juan Elotepec", Villa Sola de Vega, P-20-277-JUA-001/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5,606.647 Metros cúbicos	460	1	460	14822775	14823234
"San Juan Elotepec", Villa Sola de Vega, P-20-277-JUA-001/09, Bolo, <i>Pinus</i> spp., (Pino), 800.950 Metros cúbicos	70	461	530	14823235	14823304

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

MSOS MATERIALES AND FEDERA

ELEGACION FEDERAL E EL ESTADO SE LAMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

PROFEPA .- CIUDAD C.c.p. PEDIENTE Y MINUTARIO EXP/140.25S,712.7-3.89/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARIA DE MEDIO ASSISSENTE Y RECURSOS NATURALES

NOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.sematnet.gob mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

CC Espacio de Contacto Ciudadano

Página 1

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2018-2015
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área:

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del asta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





